



**RESOLUCIÓN No. 1740
(04 DE SEPTIEMBRE DE 2026)**

Por medio de la cual se ordena la apertura de la **SELECCIÓN ABREVIADA – DE SUBASTA INVERSA SASI-008-2026**, cuyo objeto es contratar el **“CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, DEPORTIVOS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE AMAGÁ, ANTIOQUIA DURANTE LA VIGENCIA 2026”**

El secretario de Gobierno y Servicios Administrativos, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus Decretos reglamentarios y, Decreto 072 del 23 de mayo de 2024,

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Amagá requiere contratar el **“CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, DEPORTIVOS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE AMAGÁ, ANTIOQUIA DURANTE LA VIGENCIA 2026”**
2. Que en razón a lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en virtud de los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa, la selección del contratista se efectuará a través de Selección Abreviada de Subasta Inversa.
3. Que el presupuesto oficial del presente Selección Abreviada de Subasta Inversa, corresponde a la suma de **TRECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$380.000.000,00)**, incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo o gasto directo o indirecto proveniente de la ejecución del contrato, con disponibilidad presupuestal No. 0909 del 21 de agosto de 2026, de los Rubros 2.3.2.02.02.009 por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$380.000.000,00)**.
4. Que es competencia de la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos del municipio de Amagá, ordenar la apertura de la presente Selección Abreviada de Subasta Inversa de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura al proceso de contratación mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA – DE SUBASTA INVERSA SASI-008-2026** cuyo objeto es **“CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, DEPORTIVOS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE AMAGÁ, ANTIOQUIA DURANTE LA VIGENCIA 2026”**.



ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Selección Abreviada de Subasta Inversa estará sometida en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el Pliego de Condiciones.

ARTICULO TERCERO: El cronograma del proceso de selección es el Publicado a través de la Plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. El Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos y definitivos, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en las páginas web: www.colombiacompra.gov.co a partir del 04 de septiembre de 2026.

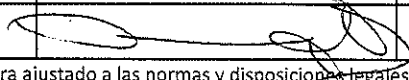
ARTÍCULO QUINTO. Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para desarrollar su actividad durante las etapas planeación, selección, contratación y ejecución de este proceso de Selección abreviada de menor cuantía.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir del día cuatro (04) del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Amagá, a los cuatro (04) del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

JUAN DAVID LONDOÑO GIL
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos
Delegación en Contratación

Proyectó y Revisó	NOMBRE	FIRMA	FECHA
	Juan David Londoño Gil Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos		septiembre 2026
Aprobó	Gabriel Jaime Uribe Botero Jefe Oficina Asesora Jurídica		Septiembre 2026
Los arriba firmantes declaran que han revisado el documento y se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo el principio de responsabilidad se presenta para firma.			